



Resolución Ministerial

Nº. 058.-2018-MIMP

Lima, 28 FEB. 2018

VISTOS:

La Nota N° 042-2018-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Nota N° 029-2018-MIMP/OGMEPGD-OGD y el Informe N° 001-2018-MIMP/OGMEPGD/OGD-PFT-YAP de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de la descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como finalidad del proceso de descentralización el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de Gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la constitución de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, las cuales proponen planes anuales de transferencia para su presentación a la actual Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización, dispuso que el Plan de Transferencia Sectorial debe ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia de Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables constituida por Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2012-MIMP y



4



Resolución Ministerial N° 245-2012-MIMP, encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial a partir del 2007, en su Septuagésima Quinta Sesión acordó aprobar el "Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2018: Fortalecimiento de la Rectoría", a fin de que se emita la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, es el órgano responsable de formular y proponer en coordinación con las unidades orgánicas y programas nacionales el Plan Anual Sectorial de Transferencias, de acuerdo a la normativa vigente; así como, conforme a la Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMDES y sus modificatorias, dicha unidad orgánica tiene la calidad de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Sectorial de Transferencia;

Que, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, a través del Informe N° 001-2018-MIMP/OGMEPGD-OGD-PFT-YAP, ha sustentado la aprobación del Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2018: Fortalecimiento de la Rectoría;

Que, en el citado Informe, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada señala que la propuesta del Plan Anual de Transferencia para el año 2018 de este Ministerio ha sido elaborada tomando en cuenta el Índice de Contenido, remitido y recomendado por la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2018: Fortalecimiento de la Rectoría;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2018: Fortalecimiento de la Rectoría, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el seguimiento al cumplimiento del Plan en coordinación con las Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana María Choquehuanca
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases de funcionamiento de la Comisión de Investigación y Control de la Calidad de la Enseñanza Superior.

Artículo 2.º El presente Reglamento se aplicará a los centros de enseñanza superior que dependan de la Universidad de Sevilla.

Artículo 3.º El presente Reglamento se aplicará a los centros de enseñanza superior que dependan de la Universidad de Sevilla.

Artículo 4.º El presente Reglamento se aplicará a los centros de enseñanza superior que dependan de la Universidad de Sevilla.

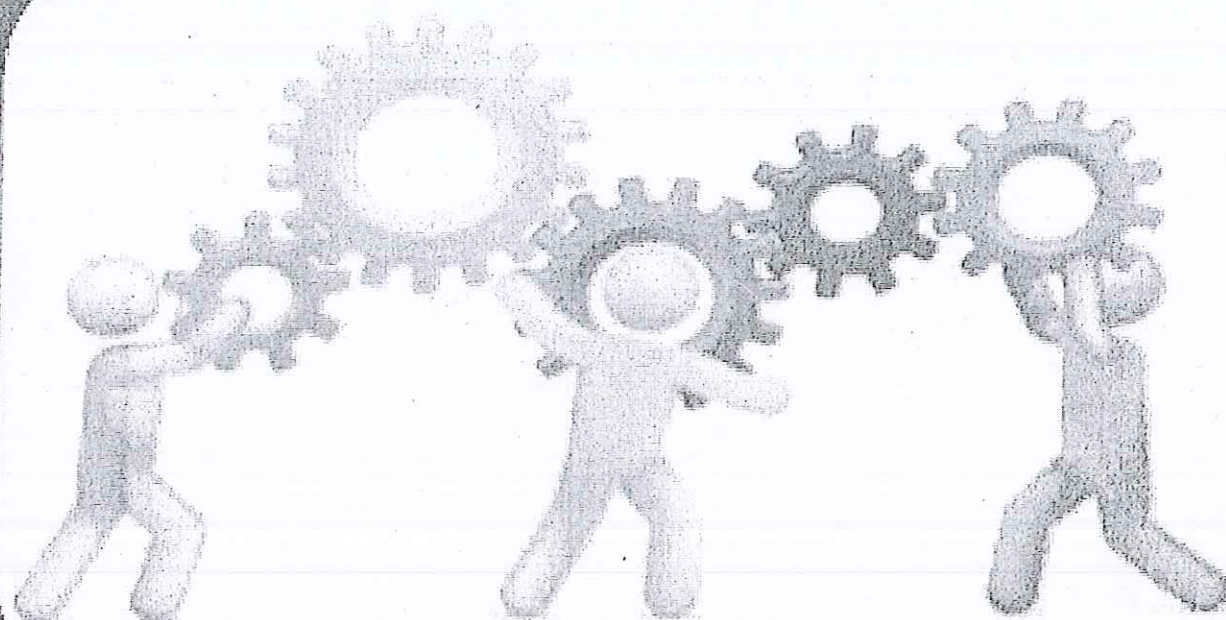
Artículo 5.º El presente Reglamento se aplicará a los centros de enseñanza superior que dependan de la Universidad de Sevilla.

Artículo 6.º El presente Reglamento se aplicará a los centros de enseñanza superior que dependan de la Universidad de Sevilla.



**Plan Anual de Transferencia del
Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables**

Año 2018 : Fortalecimiento de la Rectoría



Fortalecimiento de la Rectoría

MIMP

The first part of the document is a list of names and their corresponding positions. The names are written in a cursive script, and the positions are listed in a more formal, printed style. The list includes names such as "John Doe" and "Jane Smith", along with their respective titles or roles.

John Doe
 Secretary

Plan Anual de Transferencia 2018



Fortalecimiento de la Rectoría

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.....	2
2.1. Balance de las Transferencias de las Competencias y Funciones Sectoriales	3
2.1.1 Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales.....	3
2.1.2 Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos locales provinciales	4
2.1.3 Programas y proyectos surgidos con posterioridad a las Leyes N°27783-LBD / 27867-LOR, 27972-LOM y su rol en el marco de la descentralización.....	6
2.2. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión.....	7
III. ESTRATEGÍAS DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.....	7
IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	8
4.1. Objetivos	8
4.2. Actividades propuestas.....	9
4.3. Cronograma de trabajo.....	12
V. ANEXOS.....	
5.1 Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF	
5.2 Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM	
5.3 Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública – SBP	

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dado fe y rubricado a la fecha
.....
MARIELA NIÑEZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha 01/03/18 067

I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

En tal sentido, el proceso de descentralización en el país se viene efectuando en forma progresiva y por etapas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

Es por ello que, en este proceso de modernización del Estado resulta importante el liderazgo del poder ejecutivo a través del ejercicio de la rectoría, la cual contempla la formulación y conducción de políticas públicas, la construcción de su contexto normativo, la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de las mismas.

Sobre la problemática en el ejercicio de la función rectora, en el estudio realizado por la Contraloría General de la República en el año 2016 se expresa: *"El escaso empoderamiento del Estado para ejercer su rol rector y sancionador es uno de los principales problemas que afrontamos para lograr una gestión descentralizada, eficiente y moderna. Esto se refleja en una limitada capacidad de los entes rectores para hacer cumplir sus normas en todos los niveles de gobierno de manera equilibrada y transparente, así como en la tensión permanente entre la autonomía que requieren los Gobiernos Regionales y Locales para atender las demandas de sus ciudadanos, y el control que se requiere desde el Gobierno Nacional para mantener la unidad del Estado y el buen uso de los recursos públicos."* *"...Entre los problemas identificados tenemos los siguientes: i) Escasa claridad sobre las competencias y funciones transferidas, ii) Inadecuada planificación, articulación y coordinación de políticas, iii) Inadecuada delimitación de competencias y funciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, iv) Escaso conocimiento sobre las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales para la gestión de las competencias y funciones transferidas, v) Inadecuada acreditación de capacidades de los Gobiernos Regionales para asumir las funciones sectoriales, vi) Insuficientes o inexistentes sistemas de información, seguimiento y evaluación de políticas, y vii) Insuficiente supervisión sobre la prestación de servicios públicos descentralizados"*¹

¹ "Análisis de la función rectora y sancionadora del Poder Ejecutivo", 2016, Contraloría General de la República, Gerencia de Estudios y Gestión Pública, Departamento de Estudios



En dicho marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables considera que la debilidad en el ejercicio de la rectoría es el principal problema a abordar, por ello en el presente plan se han identificado las causas que conllevan a dicho problema para plantear un conjunto de acciones que contribuyan a fortalecer la rectoría del Sector. Entre las causas identificadas esta la inexistencia de un marco normativo respecto a la delimitación de funciones y competencias; inadecuadas capacidades de gestión de los gobiernos regionales y locales que les permita el óptimo ejercicio de las funciones transferidas; inadecuados mecanismos de seguimiento y supervisión de las funciones y servicios transferidos por el MIMP y débil articulación territorial.

En ese sentido el presente Plan Anual de Transferencia 2018: Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene como fin establecer acciones y orientaciones para el fortalecimiento de la Rectoría del Sector, promoviendo la articulación intergubernamental y el seguimiento a la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos, dónde la asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, se convierta en elemento importante para coadyuvar a la mejora institucional e individual de autoridades y especialistas vinculados con las funciones y servicios transferidos por el MIMP, permitiendo construir una agenda común que atienda la problemática de la población en vulnerabilidad y riesgo de su territorio.

II. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

El proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales se inició en el año 2003 con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a los Gobiernos Locales Provinciales y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP a Municipalidades Distritales, en el marco del Cronograma de Transferencia para el año 2003, establecido por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 036-2007/PCM se estableció la transferencia² de funciones sectoriales y facultades de competencia del MIMP en materia de Población y en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, establecidos en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como la transferencia del Programa Integral de Nutrición del PRONAA, los servicios que brindan los Programas que conformaban la Red de Protección Social³, y las funciones que ejercía sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; implicando aspectos como personal, activos, recursos financieros y acervo documentario, en el caso de transferencia de servicios específicamente.

Al respecto, cabe indicar que el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy MIMP, en el marco de su competencia ejecutó las siguientes transferencias:

² Sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación.

³ Wawa Wasis a cargo del Programa Nacional Wawa Wasí, Centros de Emergencia Mujer a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF a cargo del INABIF, y programa Educadores de la Calle a cargo del INABIF.

Proyectos, Programas, Servicios y Funciones	Transferencia efectuada a:
Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP – FONCODES	1 703 Gobiernos Locales Distritales
Programas de Complementación Alimentaria PCA del PRONAA	194 Gobiernos Locales Provinciales
Programa Integral de Nutrición - PIN del PRONAA	56 Gobiernos Locales Provinciales
Programas de Complementación Alimentaria - PCA del PRONAA - Lima Metropolitana	12 Gobiernos Locales Distritales
Servicios de los Programas:	
▪ WAWA WASI (PNWW)	47 Gobiernos Locales Provinciales
▪ CEM (PNCVFS)	52 Gobiernos Locales Provinciales
▪ CEDIF (INABIF)	12 Gobiernos Locales Provinciales
Funciones y competencias que el MIMDES mantenía respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social	66 Gobiernos Locales Provinciales
Funciones establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	26 Gobiernos Regionales*

(*) Incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima

En el año 2011, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS⁴ y la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MIMP dejó de tener competencia en el tema de los Programas de Complementación Alimentaria - PCA; Programa Integral de Nutrición - PIN; Programa Nacional Wawa Wasi- PNWW y de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva; por lo que cualquier aspecto relacionado con dichos programas y proyectos debe ser abordado por el MIDIS a partir de su fecha de adscripción.

2.1. Balance de las Transferencias de las Competencias y Funciones Sectoriales

2.1.1 Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales

El proceso de transferencia de funciones sectoriales del entonces MIMDES hoy MIMP, ha concluido con la promulgación de seis Decretos Supremos⁵ que declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y se autoriza la transferencia de partidas a los Gobiernos Regionales. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se emitió la Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, declarando concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y con Decreto Supremo N°202-2011-EF se autorizó la transferencia de partidas presupuestales.

En ese proceso, se transfirieron a los Gobiernos Regionales la totalidad de funciones (14) bajo rectoría del Sector: 06 en materia de poblaciones vulnerables y 08 en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

⁴ Mediante la Ley N° 29792 – Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS de fecha 20 de octubre de 2011, se adscribe a dicho Ministerio el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), Programa Nacional Wawa Wasi (PNWW) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

⁵ Decreto Supremo N° 154-2008-EF (Amazonas, Lambayeque, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Junín, Madre de Dios y Piura); Decreto Supremo N° 155-2008-EF (Arequipa, Huancavelica y La Libertad); Decreto Supremo N° 164-2008-EF (Ancash, Moquegua y Tacna); Decreto Supremo N° 171-2008-EF (Ayacucho, Callao, Ica, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali); Decreto Supremo N° 110-2009-EF (Huánuco) y; Decreto Supremo N° 314-2009-EF (Lima Provincias).

2.1.2 Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos locales provinciales

i. Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)

TOTAL	Bajo la administración del MIMP			
	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
36 CEDIF en 21 GLP	12 GLP en cuyo ámbito operan 15 CEDIF	5 GLP (a) en cuyo ámbito operan 5 CEDIF	3 GLP (b) en cuyo ámbito operan 4 CEDIF	1 GLP (c) en cuyo ámbito operan 12 CEDIF

Se concluyó el proceso de transferencia de 15 CEDIF, entendiéndose que cuentan con actas de entrega y recepción suscrita y Decreto Supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales. Actualmente, **falta concluir el proceso de transferencia de 21 CEDIF a 9 gobiernos locales provinciales**, según el siguiente detalle:

- (a) 5 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 5 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción suscritas, estando pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- (a) 3 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 4 CEDIF, se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción.
- (b) Finalmente, no se ha iniciado el proceso de acreditación con la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, para la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran bajo su ámbito.

(Ver detalle del proceso de transferencia en el anexo N° 5.1)

ii. Centros Emergencia Mujer (CEM)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.
97 CEM en 88 GLP (dato del proceso de transferencia iniciado)	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012⁶ se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban en el marco de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizará la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en

⁶ El Artículo 1° Suspensión y encargo de prestaciones y actividades de los Centros Emergencia Mujer – CEM y el Artículo 2° Suspensión de transferencia de recursos presupuestales y de celebración de convenios.

el marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012⁷, se prorrogó las disposiciones de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se ha venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos a través de disposiciones en las leyes anuales de presupuesto, según como puede detallarse a continuación:

- Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
- Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Septuagésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

El sustento técnico del Decreto de Urgencia N° 003-2012, radicaba en que de la evaluación realizada respecto de la calidad y eficacia de las prestaciones y actividades de carácter temporal ejecutadas tanto por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual como por los gobiernos locales provinciales, en el marco del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer (CEMs), resultaba particularmente crítica en lo que correspondía a la calidad y eficacia de las prestaciones y actividades de carácter temporal ejecutadas por dicho programa; por lo que se decide en forma urgente suspender a nivel nacional las prestaciones y actividades que ejecutan los Centros Emergencia Mujer (CEMs), a fin de que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual lleve a cabo la evaluación correspondiente de las actividades, contenido y estrategia de atención vigente, a fin de establecer un nuevo diseño de estrategia de atención de los usuarios de los referidos Centros Emergencia Mujer.

(Ver detalle del proceso de transferencia en el anexo N° 5.2)

⁷ A través del cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



iii. Funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP)⁸

TOTAL	Bajo la Administración del MIMP			
	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
101 SBP y 01 JPS en 95 GLP	66 GLP en cuyo ámbito operan 70 SBP y 01 JPS ⁹	21 GLP (a) en cuyo ámbito operan 23 SBP	04 GLP (b) en cuyo ámbito operan 04 SBP	04 GLP (c) en cuyo ámbito operan 04 SBP

Se ha concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de 70 Sociedades de Beneficia Pública y 1 Junta de Participación Social a 66 Gobiernos Locales Provinciales, entendiéndose que estos gobiernos locales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas y Decreto Supremo que efectiviza la transferencia del funciones y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales. Falta concluir el proceso de transferencia de funciones de 31 Sociedades de Beneficia Pública a 29 Gobiernos Locales Provinciales, según el siguiente detalle:

- (b) 21 Gobiernos Locales Provinciales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas pendientes de emisión del Decreto Supremo que efectiviza la transferencia de las funciones y competencias y a su vez autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- (c) 04 Gobiernos Locales Provinciales están acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia de funciones de 04 SBP; sin embargo, no cuentan con actas de entrega y recepción.
- (d) 04 Gobiernos Locales Provinciales no están acreditados para la transferencia de funciones de 04 SBP.

(Ver detalle del proceso de transferencia en el anexo N° 5.3)

2.1.3 Programas y proyectos surgidos con posterioridad a las Leyes N°27783-LBD / 27867-LOR, 27972-LOM y su rol en el marco de la descentralización

Entre los años 2012 y 2015, se crearon 3 (tres) Programas Nacionales a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- Programa Nacional Yachay: creado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP con el objetivo de restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para que logren su desarrollo integral y así prevenir y reducir su exposición a riesgos.
- Programa Nacional Vida Digna: creado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP con el objetivo de restituir y proteger los derechos de las personas adultas mayores en situación de calle.

⁸ El MIMP transfirió funciones de coordinación (según la matriz del DS.010-2010-MIMDES), supervisión y evaluación de la gestión y funcionamiento de las SBP y JPS. Asimismo, se transfirió recursos para el pago de los trabajadores activos y pensionistas. No se considera la transferencia de recursos humanos, económicos financieros y/o patrimoniales.

⁹ Las acciones de desarrollo de capacidades para los GLP que vienen ejerciendo las funciones respecto de las SBP, serán detalladas en Capítulo VI CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.



- Programa de Pensión por Discapacidad Severa: creado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP con el objetivo de otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

En el año 2017, los Programas Nacionales "Yachay" y "Vida Digna" pasaron a formar parte del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), mediante un proceso de fusión por absorción que concluyó con la dación de la Resolución Ministerial N° 191-2017-MIMP. Dicho proceso se efectuó en el marco de la reorganización administrativa del INABIF iniciada en octubre del año 2016 establecida mediante Resolución Ministerial N°280-2016- MIMP.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO".

2.2. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión

Los convenios de gestión son instrumentos de gestión que permiten realizar un adecuado acompañamiento al ejercicio de funciones y a la gestión de los servicios transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales. Este instrumento, permite vincular las prioridades de política del MIMP a la planificación de los Gobiernos Regionales y Locales sobre la base de indicadores y metas que se contemplan en el anexo de dichos Convenios.

A la fecha el MIMP cuenta con 11 Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales de Ucayali, Amazonas, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Pasco y Tumbes. También cuenta con un Convenio de Gestión con la Municipalidad Provincial de Cusco. Dichos convenios de gestión tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto indicar que, las actividades para el año 2018 estarán referidas a elaborar una propuesta de diseño de seguimiento y evaluación de los convenios de gestión (1er semestre) y una propuesta técnica de los convenios de gestión a suscribirse en el 2019 (2do semestre).

III. ESTRATEGÍAS DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

El proceso de descentralización implementado en nuestro país desde el año 2002 supone la transferencia de competencias y funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales para ejercer un rol activo en la elaboración y ejecución de políticas públicas articuladas en beneficio de los ciudadanos. Para alcanzar este resultado, corresponde a las entidades públicas establecer y articular políticas y objetivos claros con la finalidad de integrar y dar coherencia a la intervención del Estado a nivel nacional, regional y local, y así alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país, que es el fin último de la descentralización.

En ese sentido, resulta primordial el liderazgo que deben asumir las entidades del Poder Ejecutivo en este proceso, a través del adecuado ejercicio de su función rectora, la cual implica la formulación y conducción de políticas públicas, la definición del marco regulatorio que

garantice la obligatoriedad de las políticas formuladas, así como la supervisión de las mismas y la coordinación con los diferentes actores públicos y privados para lograr su efectiva implementación.

En ese sentido, con el objetivo de fortalecer su Rectoría, el MIMP propone abordar las problemáticas siguientes:

- Inexistencia de un marco normativo respecto a la delimitación de funciones y competencias
- Inadecuadas capacidades de gestión de los gobiernos regionales y locales que les permita el óptimo ejercicio de las funciones transferidas
- Inadecuados mecanismos de seguimiento y supervisión de las funciones y servicios transferidos por el MIMP
- Existencia de una débil articulación territorial.

Es por ello que, para abordar dichas problemáticas se ha previsto:

- Impulsar la emisión de normas que permitan contar con un marco normativo que sirva de insumo para el fortalecimiento de la rectoría sectorial del MIMP.
- Optimizar la asistencia técnica que brinda el MIMP a los gobiernos locales y regionales, con el objeto de mejorar sus capacidades de gestión.
- Evaluar y/o analizar es estado situacional de los servicios transferidos por el MIMP, que se encuentran bajo rectoría del MIMP.
- Efectuar acciones orientadas a mejorar la articulación de los servicios del MIMP en las regiones.

IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivos

Objetivo General

Fortalecer la Rectoría del MIMP, en materia de políticas de mujer y poblaciones vulnerables a través de mecanismos de articulación y seguimiento a la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Gobiernos Regionales y Locales.

Objetivos Específicos

1. Contar con un marco normativo que delimita las funciones y competencias del MIMP con relación a los diferentes niveles de gobierno.
2. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales para el ejercicio de funciones y gestión de los servicios transferidos.
3. Mejorar los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y supervisión del ejercicio de las funciones y gestión de los servicios transferidos.
4. Impulsar la articulación territorial del MIMP.



4.2. Actividades propuestas

1. Impulsar la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del MIMP.

Es una tarea pendiente que permitirá identificar superposiciones de competencias y funciones así como los posibles vacíos legales, a partir del registro sistematizado de las competencias y funciones que de manera exclusiva, complementaria o interdependiente, que el MIMP mantiene con otros sectores y niveles de gobierno.

En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP en coordinación con la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD diseñarán una estrategia para la actualización de la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones del MIMP; posteriormente se deberá coordinar con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de las acciones que resulten necesarias para la aprobación de la citada Matriz, debiendo informar semestralmente los avances.

2. Presentar al Congreso el Proyecto de Ley de las Sociedades de Beneficencias Públicas.

La Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC gestionará la presentación ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley sobre el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencias Públicas - SBP, que permitirá definir la naturaleza de las mismas y abordar diferentes aspectos y temas que las SBP encuentran dificultad en su tratamiento, dado que no cuentan con la Ley marco. Se informará los avances trimestralmente, teniéndose prevista su remisión a PCM en el segundo trimestre del año.

3. Elaborar la propuesta sobre asistencia técnica del MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales.

Considerando que en el año 2018 se tiene por objetivo el fortalecimiento de la Rectoría del MIMP, la Oficina de Gestión Descentralizada, en coordinación con las Unidades Orgánicas del MIMP elaborarán y desarrollarán una propuesta que oriente las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento del ejercicio de las funciones y la mejora en la prestación de servicios transferidos a los gobiernos regionales y locales. Dicha propuesta deberá ser aprobada en el segundo trimestre.

4. Seguimiento de la asistencia técnica MIMP para los gobiernos regionales y locales.

La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, se encargará de efectuar el seguimiento de las asistencias técnicas brindada por las direcciones y/o programas del MIMP, informando sobre su desarrollo de manera trimestral.

5. Evaluación sobre el avance de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 003-2012.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS en coordinación con la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD elaborará en el segundo trimestre una propuesta técnica para evaluar los compromisos asumidos por el MIMP, que han sido ejecutados desde que se decretó la suspensión de las prestaciones que brindaban los CEM transferidos, definiendo los recursos humanos necesarios, los plazos y el presupuesto requerido para su ejecución en el 2018; estimando se presente un informe final con los resultados obtenidos en el mes de octubre.

La referida evaluación permitirá plantear la ruta a seguir como Ente Rector y definir las acciones a ser desarrolladas en el tema de transferencia de los CEM.



6. Análisis sobre el estado situacional de las SBP priorizadas.

La Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC en coordinación con la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, elaborará, en el segundo trimestre, la propuesta técnica para conocer el estado situacional de las SBP priorizadas por la DGFC, definiendo los recursos humanos necesarios, los plazos y el presupuesto requerido para su ejecución en el 2018; estimando se presente un informe final con los resultados obtenidos en el cuarto trimestre.

7. Negociación, suscripción y seguimiento de la ejecución de los indicadores 2018 de los convenios vigentes de gestión para el ejercicio de funciones transferidas.

La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada en coordinación con las direcciones y/o programas del MIMP y el CONADIS formularon los indicadores y metas para el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas por el MIMP correspondientes al año 2018, debiendo negociarse con los gobiernos regionales dichos indicadores hasta la suscripción de un acta con la conformidad de ambas partes, este proceso se estima se culmine en el segundo trimestre, luego de lo cual se deberá efectuar el seguimiento, durante el tercer trimestre.

8. Elaborar una propuesta técnica de los convenios de gestión a suscribirse en el 2019.

Los Convenios de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas por el MIMP, suscritos con los 11 Gobiernos Regionales tienen vigencia hasta diciembre 2018, motivo por el cual la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada deberá formular una propuesta técnica de los convenios de gestión que deberán suscribirse el 2019; dicha propuesta deberá ser culminada en el cuarto trimestre 2018.

9. Presentación de resultados de la evaluación a los 15 CEDIF transferidos

En el año 2017, se realizaron cinco (5) sesiones del Equipo de Trabajo encargado de la determinación de Acciones de Mejora Continua – CEDIF acordándose efectuar una evaluación de los CEDIF transferidos, para lo cual se elaboró instrumentos de recojo de información y se conformó grupos para el trabajo de campo, entre la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas y la Oficina de Gestión Descentralizada. Es así que, entre los meses de noviembre y diciembre del 2017 se realizó el recojo de información de los 15 CEDIF transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales.

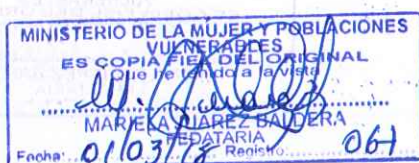
En el presente año, durante el primer trimestre la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, concluirá con el informe final de la evaluación correspondiente, debiendo socializarlo con el Equipo de Trabajo de AMC.

10. Implementación de las recomendaciones de la Evaluación de los 15 CEDIF transferidos.

Una vez presentado el resultado de la evaluación a los 15 CEDIF transferidos, se procederá a la implementación de las recomendaciones resultantes de dicha Evaluación. Los avances en la implementación serán monitoreados trimestralmente.

11. Elaborar propuesta de seguimiento y evaluación del funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.

Mediante la Resolución Ministerial N° 353-2017-MIMP, publicada en el Diario Oficial Peruano con fecha 05 de diciembre de 2017, se crean los Centros de Servicios Integrales – MIMP, como espacios físicos donde se integran los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para una atención más eficiente y de mayor cobertura a sus personas usuarias



En ese sentido, en el marco de la implementación de la Resolución Ministerial N° 353-2017-MIMP, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada hasta el segundo trimestre del año elaborará una propuesta de seguimiento y evaluación al funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.

12. Elaborar propuesta de lineamientos y/o directivas para el funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 353-2017-MIMP, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada hasta el segundo trimestre del año propondrá los Lineamientos y/o directivas para regular el funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.



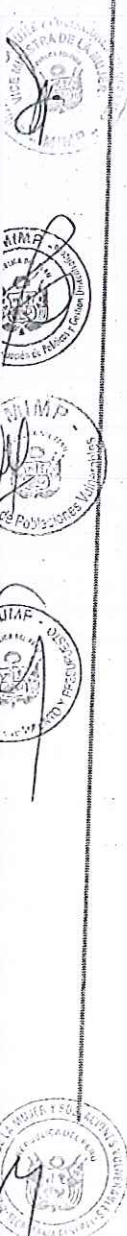
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se manda a visa
.....
MARCELA JIMENEZ BALDIERA
SECRETARIA
Fecha 01/03/18 Recibe 067



4.3. Cronograma de trabajo

Objetivo Específico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Canti- dad	Cronograma				Responsable	
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
<p>Contar con un marco normativo que delimita las funciones y competencias del MIMP con relación a los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, para el ejercicio de funciones y gestión de los servicios transferidos</p> <p>Mejorar los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y supervisión del ejercicio de las funciones y gestión de los servicios transferidos.</p>	1	Impulsar la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del MIMP.	2	Informes	X				OGPP/ OGMEPGD
	2	Presentación al Congreso del Proyecto de Ley sobre el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencias Públicas.	2	Informes	X	X			DGFC
	3	Elaboración de una propuesta sobre asistencia técnica para los gobiernos regionales y locales	1	Informe	X				OGMEPGD
	4	Seguimiento de las asistencias técnicas del MIMP para los gobiernos regionales y locales	3	Informes	X	X	X		OGMEPGD
	5	Evaluación de los compromisos asumidos por el MIMP que han sido ejecutados desde que se decretó la suspensión de las prestaciones que brindaban los CEM transferidos.	2	Informes	X			X	PNCVFS
	6	Análisis sobre el estado situacional de las SBP priorizadas por la DGFC	2	Informe	X			X	DGFC
	7	Negociación, suscripción y seguimiento de la ejecución de los indicadores 2018 de los convenios vigentes de gestión para el ejercicio de funciones transferidas.	2	Informes	X	X			OGMEPGD
	8	Elaboración de la propuesta técnica de los convenios de gestión 2019.	1	Informe				X	OGMEPGD
	9	Presentación de los resultados de la evaluación a los 15 CEDIF transferidos	1	Informe	X				OGMEPGD

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 ES COPIA FIDEL Y VERDADERA
 VULNERABLES
 ORIGINAL
 MARIELLA VILLALBA
 Fecha: 01/03/18 Encargado: 067



Objetivo Específico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cantidad	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Impulsar la articulación territorial del MIMP	10 Implementación de las recomendaciones de la evaluación de los 15 CEDIF transferidos.	Informes	3		X	X	X	Equipo de Trabajo de AMC/CEDIF (Integrado por INABIF-DGFC-OGPP-OGD)
	11 Propuesta de seguimiento y evaluación del funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.	Documento	1		X			OGMEPGD
	12 Propuesta de lineamientos y/o directivas para el funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales del MIMP.	Documento	1		X			OGMEPGD

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista
 MARELA JUAREZ BALDERA
 FEDATARIA
 Fecha: 01/03/18 067

V. ANEXOS

5.1 Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF

Centros de Desarrollo Integral Familiar transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales
– Decreto Supremo N° 010-2011- MIMDES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
	N°	NOMBRE	N°	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ABANCAY	2	CURAHUASI TAMBURCO
	1	ANDAHUAYLAS	1	SAN JERÓNIMO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CUSCO	1	WANCHAQ
CALLAO	1	PROV. CONST CALLAO	1	DULANTO
HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
JUNIN	1	SATIPO	1	MAZAMARI
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LORETO	1	MAYNAS	1	SEÑOR DE LOS MILAGROS
PIURA	1	PIURA	3	CASTILLA CHICLAYITO MICAELA BASTIDAS
			1	TUMBES
			1	AGUAYTÍA
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
UCAYALI	1	PADRE ABAD	1	AGUAYTÍA
TOTAL	12		15	

Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción del servicio CEDIF,
pendiente de emisión de Decreto Supremo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	N°	NOMBRE	N°	DENOMINACIÓN		
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	RSD N° 398-2011-PCM/SD	02/06/2011
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO	RSD N° 398-2011-PCM/SD	23/05/2011
ICA	1	NASCA	1	MAGDALENA R. C.	RSD N° 398-2011-PCM/SD	27/05/2011
JUNIN	1	CHANCHAMAYO	1	SAN RAMÓN	RSD N° 398-2011-PCM/SD	23/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	RSD N° 398-2011-PCM/SD	13/06/2011
TOTAL	5		5			

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cuya fe tengo a la vista
MARIELA JUAREZ GARCERA
SECRETARIA
Fecha: 01/05/18 Perú

Gobiernos Locales Provinciales acreditados por la SD/PCM para la transferencia del servicio CEDIF

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
ANCASH	1	HUARAZ	1	HUARAZ	RSD Nº 047-2007-PCM/SD
PUNO	1	CHUCUITO	1	JULI	RSD Nº 005-2008-PCM/SD
TACNA	1	TACNA	1	ROSA CODA MATORELL	RSD Nº 351-2011-PCM/SD
			1	CABITOS	
TOTAL	3		4		

Lima Metropolitana NO ha iniciado el proceso de acreditación para la transferencia de los servicios CEDIF

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
		Nº	DENOMINACIÓN
LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	12	AÑO NUEVO
			COLLIQUE
			DALIAS
			ROSA DE LIMA
			PAMPLONA ALTA
			PESTALOZZI
			SÁNCHEZ ARTEAGA
			SANTA BERNARDITA
			TAHUANTINSUYO
			TURQUEZAS
			SAN JUDAS TADEO
			VILLA HERMOSA
TOTAL	1	12	

5.2 Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM

Centros Emergencia Mujer transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales – Decreto Supremo Nº 010-2011- MIMDES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
AMAZONAS	1	UTCUBAMBA	1	UTCUBAMBA
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY
	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	CHINCHEROS	1	CHINCHEROS

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIELA JUANA SANDERA
 SECRETARIA
 Fecha: 01/03/18 067

Plan Anual de Transferencia 2018: Fortalecimiento de la Rectoría

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	N°	NOMBRE	N°	DENOMINACIÓN
AREQUIPA	1	AREQUIPA	2	AREQUIPA (CERRO COLORADO)
				MIRAFLORES
	1	CAMANA	1	CAMANA
	1	CANGALLO	1	CANGALLO
AYACUCHO	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LA MAR	1	LA MAR
	1	VICTOR FAJARDO	1	VICTOR FAJARDO
CAJAMARCA	1	JAEN	1	JAEN
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	SAN IGNACIO	1	SAN IGNACIO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CHUMBIVILCAS	1	CHUMBIVILCAS
	1	CUSCO	1	CUSCO
	1	LA CONVENCION	3	PICHARI KIMBIRI QUILLABAMBA
CALLAO	1	PROV. CONST CALLAO	4	CALLAO
				BELLAVISTA
				PACHACUTEC
				VENTANILLA
HUANCAVELICA	1	ACOBAMBA	1	ACOBAMBA
	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
HUANUCO	1	AMBO	1	AMBO
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
	1	LEONCIO PRADO	1	TINGO MARIA
	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
JUNÍN	1	HUANCAYO	2	HUANCAYO
				CHILCA
	1	JAUJA	1	JAUJA
	1	SATIPO	1	SATIPO
LA LIBERTAD	1	PACASMAYO	1	PACASMAYO
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMACHUCO
	1	TRUJILLO	2	TRUJILLO
		LA ESPERANZA		



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista
 MARIELANIVAREZ BALDERA
 Fecha: 01/03/18 Registro: 067

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
LAMBAYEQUE	1	FERREÑAFE	1	FERREÑAFE
	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LIMA	1	HUARAL	1	HUARAL
	1	HUAROCHIRI	1	HUAROCHIRI
	1	HUAURA	1	HUACHO
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS
	1	LORETO	1	NAUTA
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	MADRE DE DIOS
PASCO	1	PASCO	1	PASCO
PIURA	1	MORROPON - CHULUCANAS	1	CHULUCANAS
	1	PAITA	1	PAITA
	1	PIURA	1	PIURA
	1	SULLANA	1	SULLANA
PUNO	1	EL COLLAO	1	ILAVE
	1	SAN ROMAN	1	JULIACA
SAN MARTÍN	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA
	1	RIOJA	1	RIOJA
	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
UCAYALI	1	CORONEL PORTILLO	1	PUCALLPA
	1	PADRE ABAD	1	PADRE ABAD
TOTAL	52		60	

Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción del servicio CEM, pendiente de emisión de Decreto Supremo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER		FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	02/06/2011
	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS	02/06/2011
APURÍMAC	1	ANTABAMBA	1	ANTABAMBA	23/05/2011
	1	GRAU	1	GRAU	23/05/2011
CAJAMARCA	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA	02/06/2011
	1	CUTERVO	1	CUTERVO	02/06/2011
	1	HUALGAYOC	1	HUALGAYOC	02/06/2011
CUSCO	1	ESPINAR	1	ESPINAR	01/06/2011

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 V. NEREALES
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 Que se adjunta a la lista

 MARILYN QUEREZ BALDERA
 DATARI
 Fecha: 01/03/18 Reg. 267



Plan Anual de Transferencia 2018: Fortalecimiento de la Rectoría

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER		FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
HUANCAVELICA	1	QUISPICANCHI	1	QUISPICANCHI	01/06/2011
	1	ANGARAES	1	ANGARAES	23/05/2011
	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA	23/05/2011
HUÁNUCO	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES	09/06/2011
	1	PACHITEA	1	PACHITEA	09/06/2011
ICA	1	NASCA	1	NASCA	27/05/2011
	1	PISCO	1	PISCO	27/05/2011
JUNÍN	1	CHANCHAMAYO	1	CHANCHAMAYO	23/05/2011
	1	CHUPACA	1	CHUPACA	23/05/2011
	1	TARMA	1	TARMA	23/05/2011
	1	LA OROYA	1	YAULI	23/05/2011
LA LIBERTAD	1	OTUZCO	1	OTUZCO	02/06/2011
	1	ASCOPE	1	CHOCOPE	02/06/2011
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO	02/06/2011
LAMBAYEQUE	1	CHICLAYO	1	CHICLAYO	02/06/2011
LIMA	1	CAÑETE	1	IMPERIAL	27/05/2011
	1	YAUYOS	1	YAUYOS	27/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	13/06/2011
MADRE DE DIOS	1	TAHUAMANU	1	IBERIA	01/06/2011
	1	MANU	1	HUEPETUE	01/06/2011
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO	31/05/2011
PASCO	1	OXAPAMPA	2	OXAPAMPA	09/06/2011
				VILLARICA	09/06/2011
PIURA	1	AYABACA	1	AYABACA	02/06/2011
	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA	02/06/2011
	1	SECHURA	1	SECHURA	02/06/2011
PUNO	1	PUNO	1	PUNO	31/05/2011
SAN MARTÍN	1	LAMAS	1	LAMAS	14/06/2011
	1	TOCACHE	1	TOCACHE	14/06/2011
TOTAL	36		37		



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que se tiene a la vista
 MARIELA JUAREZ BALDERA
 SECRETARIA
 01/03/18 2067

5.3 Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública – SBP

Transferencia de funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública a los Gobiernos Locales Provinciales

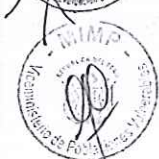
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	AYMARAES	1	AYMARAES
ANCASH	1	AIJA	1	AIJA
	1	HUAYLAS	1	CARAZ
	1	CARHUAZ	1	CARHUAZ
	1	CASMA	1	CASMA
	1	BOLOGNESI	1	CHIQUIAN
	1	CORONGO	1	CORONGO
	1	HUARAZ	1	HUARAZ
	1	HUARI	1	HUARI
	1	PALLASCA	1	PALLASCA
	1	POMABAMBA	1	POMABAMBA
	1	RECUAY	1	RECUAY
AREQUIPA	1	CASTILLA	2	APLAO HUANCARQUI
	1	AREQUIPA	1	AREQUIPA
	1	CAMANA	1	CAMANA
	1	CARAVELI	1	CARAVELI
	1	CAYLLOMA	1	CHIVAY
	1	CONDESUYOS	1	CHUQUIBAMBA
	1	ISLAY	1	MOLLENDO
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO
	1	PARINACOCCHAS	1	CORACORA
	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LUCANAS	1	PUQUIO
AMAZONAS	1	BONGARA	1	BONGARA
	1	R. DE MENDOZA	1	R. DE MENDOZA
CAJAMARCA	1	HUALGAYOC	1	BAMBAMARCA
	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CELENDIN	1	CELENDIN
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	CONTUMAZA	1	CONTUMAZA
	1	CUTERVO	1	CUTERVO

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 que se tiene a la vista

 MARILYNAREZ BALDERA
 FEDATARIA
 Fecha 01/03/18 Registro 067

Plan Anual de Transferencia 2018: Fortalecimiento de la Rectoría

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
	1	JAEN	1	JAEN
	1	SAN MIGUEL	1	SAN MIGUEL
	1	PROV. CONS. DEL CALLAO	1	CALLAO
CALLAO	1	PROV. CONS. DEL CALLAO	1	CALLAO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CUSCO	1	CUSCO
HUANUCO	1	DOS DE MAYO	1	DOS DE MAYO
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
HUANCAVELICA	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA
	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
JUNIN	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
	1	HUANCAYO	1	HUANCAYO
	1	JAUIJA	1	JAUIJA
	1	YAULI	1	LA OROYA
LA LIBERTAD	1	TRUJILLO	2	JPS DE MOCHE TRUJILLO
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO
	1	OTUZCO	1	OTUZCO
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMACHUCO
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	2	MOTUPE LAMBAYEQUE
	1	CHICLAYO	3	CHONGOYAPE
				MONSEFU CHICLAYO
LIMA	1	LIMA	1	LIMA
	1	HUAROCHIRI	1	MATUCANA
	1	HUAURA	1	HUACHO
	1	BARRANCA	1	BARRANCA
PASCO	1	CERRO DE PASCO	1	CERRO DE PASCO
PUNO	1	SAN ROMAN	1	SAN ROMAN
	1	PUNO	1	PUNO
	1	LAMPA	1	LAMPA
	1	MELGAR	1	MELGAR AYAVIRI
	1	HUANCANE	1	HUANCANE
	1	AZANGARO	1	AZANGARO
SAN MARTIN	1	LAMAS	1	LAMAS
TACNA	1	TARATA	1	TARATA
TOTAL	66		71	



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 que se le dio a la lista
 MAFELA QUARAZA
 SECRETARIA EJECUTIVA
 Fecha: 01/03/18 Re: 067

Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción con respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública, pendientes de emisión del Decreto Supremo

DEPARTAMENTO	GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN		
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	07/07/2011
ANCASH	1	SANTA	1	CHIMBOTE	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
AMAZONAS	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
HUANUCO	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES - LLATA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
ICA	1	PALPA	1	PALPA	RSD Nº 008-2009-PCM/SD	23/06/2011
	1	PISCO	1	PISCO	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
	1	NASCA	1	NASCA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
	1	CHINCHA	1	CHINCHA	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
JUNIN	1	TARMA	1	TARMA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
LA LIBERTAD	1	PACASMAYO	2	SAN PEDRO DE LLOC	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
				GUADALUPE		
LIMA	1	CAÑETE	1	CAÑETE	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	PUERTO MALDONADO	RSD Nº 048-2009-PCM/SD	23/06/2011
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
PIURA	1	SULLANA	1	SULLANA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	13/07/2011
	1	PAITA	1	PAITA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
	1	PIURA	2	PIURA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
				CATACAOS		
	1	MORROPON	1	MORROPON	RSD Nº 155-2011-PCM/SD	23/06/2011
1	AYABACA	1	AYABACA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011	
SAN MARTIN	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
TACNA	1	TACNA	1	TACNA	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	08/07/2011
TOTAL	21		23			

Gobiernos Locales Provinciales acreditados por la SD/PCM para la transferencia de funciones respecto a las SBP

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
PIURA	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA	RSD Nº 238-2011-PCM/SD
PUNO	1	CHUCUITO	1	CHUCUITO - JULI	RSD Nº 350-2011-PCM/SD
SAN MARTIN	1	MARISCAL CACERES	1	JUANJUI	RSD Nº 458-2011-PCM/SD
MOQUEGUA	1	GENERAL SANCHEZ CERRO	1	OMATE	RSD Nº 398-2011-PCM/SD
TOTAL	4		4		

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MARIELA VARELA
 FEEDATARIA
 Fecha: 01/03/18 Registro: 067

Gobiernos Locales Provinciales NO acreditados por la SD/PCM para la transferencia de funciones respecto a las SBP

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
ICA	1	ICA	1	ICA
MOQUEGUA	1	MARISCAL NIETO	1	MOQUEGUA
SAN MARTIN	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
TOTAL	4		4	



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista

 MARIELA NAREZ BALDERA
 DATARIA
 Fecha: 01/03/18 Re: 067